



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

PROGRAMA DE TRABAJO:

CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA CONTENIDA EN EL EXPEDIENTE SCM-JDC-147/2019, EMITIDA POR LA SALA REGIONAL CIUDAD DE MÉXICO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

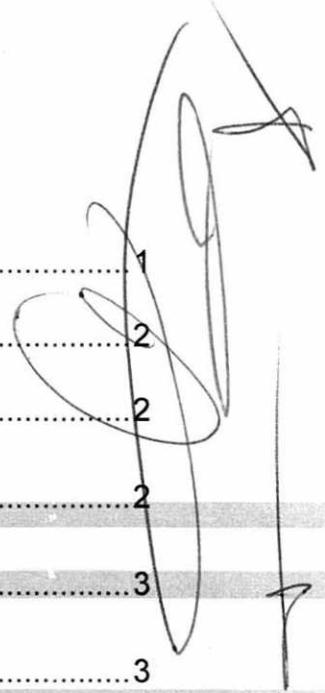
NOVIEMBRE 2019.

ÍNDICE

1. ANTECEDENTES.....	1
2. DIAGNÓSTICO.....	2
3. OBJETIVOS.....	2
3.1. Objetivo general.....	2
3.2. Objetivos específicos.....	3
4. MARCO LEGAL.....	3
5. LÍNEAS DE ACCIÓN Y ACTIVIDADES.....	4
6. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.....	6
7. METODOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES.....	8

9

P



1. ANTECEDENTES

El 9 de junio de 2017, diversas personas del municipio de Tecoaapa que se ostentaron como autoridades civiles y agrarias de dicha municipalidad, presentaron una solicitud ante esta autoridad con la finalidad de que la próxima elección municipal se realice a través de las normas, procedimientos y prácticas tradicionales de sus comunidades. Para asegurar la personalidad de quienes suscribieron dicha petición, se implementó la instalación de un módulo de ratificación en la cabecera municipal de Tecoaapa, asimismo, se solicitó información a diversas autoridades vinculadas al tema indígena, para que informaran a este Instituto Electoral, con el objeto de determinar el porcentaje de población indígena y datos relevantes al municipio.

Derivado de lo anterior, el Consejo General de este Instituto Electoral emitió el acuerdo 017/SE/07-03-2019, en el que se estimó que a partir de la revisión de la información recabada y del análisis de la actuación realizada en torno a la petición formulada por la ciudadanía de Tecoaapa, no era procedente llevar a cabo un procedimiento tendente a modificar la forma de elección de autoridades municipales de partidos políticos al sistema normativo interno.

En consecuencia, ciudadanos del municipio en comento recurrieron la determinación del Instituto Electoral ante el Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, quien resolvió el 9 de mayo del presente año mediante resolución dictada en el expediente TEE/JEC/013/2019, ratificando el acuerdo impugnado y, por lo tanto, la improcedencia de la solicitud.

Dicha resolución fue impugnada ante la Sala Regional Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, quien mediante resolución bajo el expediente SCM-JDC-147/2019 revocó la determinación del Tribunal Electoral del Estado y mandató al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, realizar diversas actividades para que se acuda a **las fuentes adecuadas para conocer la existencia de poblaciones con integración indígena o incluso afrodescendientes en el Municipio, en su caso, las condiciones de integración de las personas con distintos orígenes, los sistemas normativos, o las autoridades tradicionales de cada pueblo o comunidad, así como -de tenerlas- las instituciones y reglas del sistema normativo interno.**

De ahí que este Instituto Electoral partiendo de las experiencias de los procesos de consulta desarrollados en San Luis Acatlán y Ayutla de los Libres, Guerrero, llevó a cabo actividades denominadas como **medidas preparatorias**, consistentes en dictámenes

periciales, entrevista con los habitantes, informes de las autoridades municipales legales y tradicionales, con la finalidad de allegarse de información mediante la propia comunidad y/o por información objetiva proporcionada por instancias vinculadas al tema de pueblos y comunidades indígenas. Lo anterior, para poder verificar y determinar la existencia histórica del sistema normativo interno, constituido por el conjunto de normas jurídicas orales y escritas de carácter consuetudinario que los pueblos y comunidades indígenas reconocen como válidas y utilizan para regular sus propios actos públicos, organización, actividades y sus autoridades aplican para la resolución de sus conflictos.

2. DIAGNÓSTICO

Del análisis de la sentencia SCM-JDC-147/2019, relativa al caso de la solicitud de elección por sistemas normativos propios en el municipio de Tecoanapa, Guerrero, se precisaron, de manera enunciativa diversas actividades para recopilar información que permita tener certeza respecto de la conformación social y cultural relacionados con los orígenes y costumbres de las personas que habitan las localidades del municipio de Tecoanapa, para efecto de estar en condiciones de determinar si pueden o no ser sujetos del reconocimiento del derecho a la libre determinación, autonomía y autogobierno de los pueblos y comunidades indígenas, contenido en el artículo 2 de la Constitución Federal, así como de lo dispuesto por el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes.

Lo anterior, dado que el aspecto lingüístico no es suficiente para tener certeza para determinar si existe o no población indígena, así como las personas afrodescendientes que habitan en ese municipio, y tener una valoración del contexto de las localidades de Tecoanapa. Sumado a ello, el hecho de que los porcentajes de un censo de población o el listado de poblados o municipios enunciados en una norma no pueden tenerse como únicos criterios o referentes para catalogar a una población o municipio como indígena.

3. OBJETIVOS

3.1. Objetivo general

Ejecutar actividades tendientes a verificación de la existencia o no de poblaciones con integración indígena o afrodescendientes, así como los sistemas normativos internos en el municipio de Tecoanapa, Guerrero.

3.2. Objetivos específicos

- Realizar un estudio que permita verificar las condiciones de integración de las personas con distintos orígenes, los sistemas normativos internos, las autoridades tradicionales de cada pueblo o comunidad, así como las instituciones y reglas del sistema normativo interno del municipio en cuestión.
- Recabar información a través de visitas *in situ* en el municipio, informes, testimonios, revisión de fuentes bibliográficas, vigencia de criterios etnolingüísticos entre otros, que permita acreditar la pertenencia, el arraigo, la identidad y/o asentamiento físico a la comunidad indígena.

4. MARCO LEGAL

CONSTITUCIONALES

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

NORMAS INTERNACIONALES

- Declaración Universal de los Derechos Humanos;
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos;
- Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre pueblos indígenas y tribales;
- Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas;
- Convención Americana sobre Derechos Humanos y criterios de la Corte Interamericana;

LEGISLACIÓN FEDERAL

- Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales;
- Ley General de Partidos Políticos.

LEGISLACIÓN LOCAL

- Constitución Política del Estado de Guerrero;
- Ley 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero;

- Ley 701 de Reconocimiento, Derechos y Cultura de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Guerrero.

CRITERIOS Y SENTENCIAS

- Sentencia SCM-JDC-147/2019
- Sentencia SCM-JDC-402/2018;
- Sentencia SDF-JDC-545/2015
- Sentencia SUP-JDC-1740/2012
- Jurisprudencia 12/2013 de la Sala Superior, Comunidades indígenas. el criterio de autoadscripción es suficiente para reconocer a sus integrantes.
- Tesis LXXXVII/2015 de la Sala Superior, Consulta previa a comunidades indígenas. requisitos de validez de la realizada por autoridad administrativa electoral, cuando emita actos susceptibles de afectar sus derechos;
- Tesis 1ª CCXII/2009, de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Personas indígenas. Ámbito subjetivo de aplicación del artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Autoadscripción.
- Tesis XI/2013, de la Sala Superior, Usos y costumbres. La autoridad administrativa debe verificar y determinar la existencia histórica de dicho sistema en una comunidad.
- Tesis XII/2013, de la Sala Superior, Usos y costumbres. Requisito de validez de las consultas en comunidades y pueblos indígenas para celebrar elecciones.

5. LÍNEAS DE ACCIÓN Y ACTIVIDADES

Línea de acción única

Verificar la existencia de poblaciones con integración indígena o afrodescendientes en el municipio de Tecoanapa, así como los sistemas normativos internos, las autoridades tradicionales, instituciones y reglas que formen parte del sistema normativo interno de dicho municipio, a través de diversos medios que permitan allegar de informa objetiva a este Instituto Electoral.

Actividades

1. Recabar constancias de la autoridad comunitaria.

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

2. Solicitar informes y comparecencias de las autoridades comunitarias a los actores o cualquier autoridad comunitaria, municipal o de otro tipo.
3. Requerir dictámenes periciales antropológicos a las autoridades o instituciones versadas en la materia.
4. Recabar testimonios de personas que tengan conocimiento respecto a las prácticas, procedimientos y normas de organización social y política.
5. Revisión de fuentes bibliográficas respecto al municipio de Tecoaapa.
6. Realización de visitas en los sitios en los que se presume la existencia de poblaciones indígenas, originarias o afrodescendientes (*in situ*).
7. Verificar la vigencia de criterios etnolingüísticos.
8. Aceptación de opiniones especializadas en forma de *amigos de la corte*.
9. Solicitar informes a las autoridades en la materia, de manera enunciativa y no limitativa, tales como Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, la Escuela Superior de Antropología Social de la Universidad Autónoma de Guerrero, la Secretaría de Asuntos Indígenas y Comunidades Afromexicanas del Gobierno del Estado de Guerrero, la Dirección General del Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social u otras instituciones versadas en conocimiento sobre pueblos y comunidades indígenas o afrodescendientes, para conocer si han clasificado con criterios diversos el origen o conformación de las comunidades.
10. Cualquier otro medio que permita acreditar la pertenencia, el arraigo, la identidad y/o asentamiento físico a la comunidad indígena.

6. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

LÍNEA DE ACCIÓN ❖ DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	RESPON SABLE	2019						2020		METAS	
		JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
Verificar la existencia de poblaciones con integración indígena o afrodescendientes en el municipio de Tecoaapa, así como los sistemas normativos internos, las autoridades tradicionales, instituciones y reglas que formen parte del sistema normativo interno de dicho municipio, a través de diversos medios que permitan allegar información objetiva a este Instituto Electoral.										CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
❖ Recabar constancias de la autoridad comunitaria.	CSNI DEECyPC y Coord. SNI									1	Expediente
❖ Solicitar informes y comparecencias de las autoridades comunitarias a los actores o cualquier autoridad comunitaria, municipal o de otro tipo.	CSNI									1	Expediente
❖ Requerir la realización de dictámenes periciales antropológicos a las autoridades o instituciones versadas en la materia.	CSNI									1	Dictamen pericial antropológico.
❖ Recabar testimonios de personas que tengan conocimiento respecto a las prácticas, procedimientos y normas de organización social y política.	CSNI DEECyPC y Coord. SNI									1	Informe
❖ Revisión de fuentes bibliográficas respecto al municipio de Tecoaapa.	CSNI DEECyPC y Coord. SNI									1	Informe
❖ Realización de visitas en los sitios en los que se presume la existencia de poblaciones indígenas, originarias o afrodescendientes.	CSNI DEECyPC y Coord. SNI									1	Informe



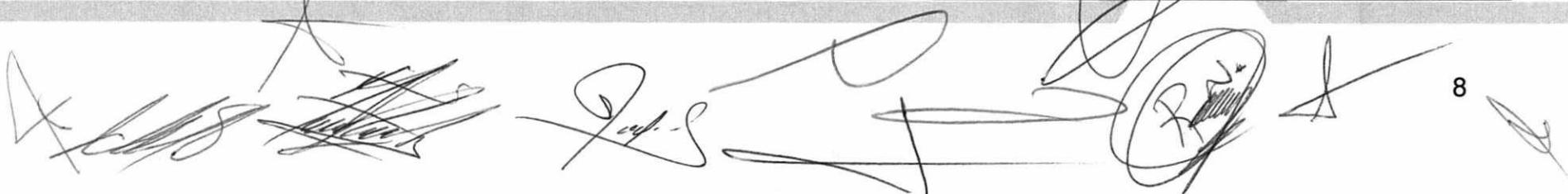
INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

▷ LÍNEA DE ACCIÓN ❖ DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	RESPONSABLE	2019						2020		METAS	
		JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
Verificar la existencia de poblaciones con integración indígena o afrodescendientes en el municipio de Tecoanapa, así como los sistemas normativos internos, las autoridades tradicionales, instituciones y reglas que formen parte del sistema normativo interno de dicho municipio, a través de diversos medios que permitan allegar información objetiva a este Instituto Electoral.										CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
❖ Verificar la vigencia de criterios etnolingüísticos.	CSNI									1	Informe
❖ Aceptación de opiniones especializadas en forma de <i>amigos de la corte</i> .	CSNI										Informe
❖ Solicitar informes a las autoridades en la materia	CG									Sin modificación	
❖ Utilizar cualquier otro medio que permita acreditar la pertenencia, el arraigo, la identidad y/o asentamiento físico a la comunidad indígena.	CSNI DEECyPC y Coord. SNI	Se elimina, ya que ello se encuentra previsto en el estudio pericial que realizará el INAH, al considerar aspectos relacionados con la vida social, política y cultural de las localidades.									
❖ Dictamen relativo a los resultados obtenidos en la verificación de la existencia de poblaciones con integración indígena o afrodescendientes, así como los sistemas normativos internos en el municipio de Tecoanapa, Guerrero.	CSNI									1	Dictamen de la CSNI
❖ Presentar la Resolución mediante la cual se aprueban los resultados obtenidos en la verificación de la existencia de poblaciones con integración indígena o afrodescendientes, así como los sistemas normativos internos en el municipio de Tecoanapa, Guerrero.	CG									1	Resolución emitida por el CG del IEPC-Gro.

7. METODOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES

Las actividades contenidas en este plan de trabajo se desarrollarán, de manera enunciativa más no limitativa, de conformidad con lo siguiente:

Actividad	Metodología	Producto
<ul style="list-style-type: none"> Recabar constancias de la autoridad comunitaria. Solicitar informes y comparecencias de las autoridades comunitarias a los actores o cualquier otra autoridad comunitaria, municipal o de otro tipo. Recabar testimonios de personas que tengan conocimiento respecto a las prácticas, procedimientos y normas de organización social y política. 	Instalación de módulos receptores de opinión con la finalidad de conocer las opiniones, percepciones y posiciones de la ciudadanía y autoridades legales o tradicionales representativas del municipio, respecto de la vigencia o no del sistema normativo interno, así como la presencia de poblaciones indígenas o afrodescendientes.	Se integrará un informe respecto de las constancias presentadas, opiniones recabadas y testimonios registrados en estas actividades.
<ul style="list-style-type: none"> Requerir dictámenes periciales antropológicos a las autoridades o instituciones versadas en la materia. Realización de visitas en los sitios en los que se presume la existencia de poblaciones indígenas, originarias o afrodescendientes. 	Se solicitará a una institución pública con conocimiento y experiencia en sistemas normativos internos, garantizando la objetividad e imparcialidad. Para tal efecto, se suscribirá un convenio que precise en un plan de trabajo el cómo se realizará y el tiempo para requerido para entregar los resultados.	Se tendrá como resultado un dictamen pericial antropológico sobre la verificación de la existencia de poblaciones con integración indígena o afrodescendientes, así como los sistemas normativos internos en el municipio de Tecoaapa, Guerrero.
<ul style="list-style-type: none"> Revisión de fuentes bibliográficas respecto del municipio de Tecoaapa. 	Se recabarán las fuentes documentales que existan y estén a disposición para integrar una base de datos respecto de	Se integrará como producto un informe con la documentación sistematizada.



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

Actividad	Metodología	Producto
	información relevante del municipio de Tecoaapa, Guerrero.	
<ul style="list-style-type: none"> • Aceptación de opiniones especializadas en forma de <i>amigos de la corte</i> 	De presentarse estas opiniones, serán sistematizadas en una base de datos que permita conocer quién (es) y qué opinión presenta; es decir, si precisa datos respecto a la población indígena o afrodescendiente en Tecoaapa, o una descripción y elementos de prueba respecto a la vigencia o no del sistema normativo interno.	Integración de un informe respecto de las opiniones recepcionadas.
<ul style="list-style-type: none"> • Solicitar informes a las autoridades en la materia. • Verificación de criterios etnolingüísticos 	Se solicitarán, mediante oficios información a instituciones que cuenten con datos cuantitativos y cualitativos del municipio de Tecoaapa, Guerrero.	Integración de un informe respecto de la información sistematizada.



